

Malambo, 25 de junio de 2026.

Oficio No **SG – AC –121–2026**

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT. No. 860.524.654-6

ANGELA MARIA LUGO JARAMILLO

No 22.464.211 de Barranquilla

Rep. Legal AGENCIA BARRANQUILLA

Carrera 47 No 74-60

Barranquilla - Atlántico

**Ref.: Carta de Aceptación de Oferta
Mínima Cuantía MM-MC-2026-014**

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el cronograma del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía MM-MC-2026-014, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZA TODO RIESGO DE LOS BIENES INMUEBLES Y PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE FONDOS O VALORES DE CUALQUIER CLASE QUE SE CONFÍEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO. PERIODO DE DOCE (12) MESES**, sobre el particular me permito informarle que el Municipio de Malambo ha decidido aceptar la oferta presentada por usted el día 19 de junio de 2026, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y su oferta es la de menor precio.

Por lo anterior el Secretario General y el Secretario de Hacienda recomendaron aceptar el presente proceso a su favor de acuerdo a la oferta presentada, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$37.012.369,00)**, IVA incluido (si aplica). Así como los impuestos legales, estampillas, departamentales y municipales según corresponda de conformidad con lo establecido por el Estatuto Tributario Municipal.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE BIENES A RECIBIR:

La propuesta debe ser bajo póliza conjunta o independiente:

1. TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

- a) Incendio y/o impacto directo de rayo o de sus efectos inmediatos como el calor y el humo producidos por estos fenómenos hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- b) Incendio accidental que se produzca en aparatos e instalaciones eléctricas y que provenga de cualquier causa no excluida en esta póliza hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- c) Impacto directo del rayo sobre aparatos, accesorios e instalaciones hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- d) Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- e) Daños por agua proveniente del interior de cualquier edificio que forme parte del riesgo asegurado hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- f) Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas, lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores el inmueble asegurado hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- g) Asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno únicamente si estos hechos son producidos directamente por un riesgo asegurado bajo la presente póliza hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- h) Tifón, Huracán, Tornado, Ciclón, Vientos fuertes, Tormenta, Tempestad, Granizo, Impacto de aeronaves y de vehículos hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- i) Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.



- j) HMACC AMIT Terrorismo hasta el 100% límite único para daños materiales y lucro cesante, Único combinado evento – vigencia. Se entiende que este límite es la responsabilidad máxima de la compañía de seguros por cualquier reclamación relacionada con eventos de HMACC y AMIT (Terrorismo); es decir los conceptos tales, pero no limitados a remoción de escombros y honorarios profesionales ya se dan por incluidos dentro de dicho límite.
- k) Rotura de maquinaria hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- l) Corriente débil hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia.
- m) Sustracción con violencia hasta el 100% del valor asegurado de los bienes susceptibles de sustracción máximo \$463.923.960,00 evento/vigencia.
- n) Sustracción sin violencia (hurto simple) únicamente para equipo eléctrico y electrónico fijo de oficina hasta \$350.423.960 evento/vigencia.
- o) Amparo automático de nuevos bienes.

2. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Debe amparar predios, labores y operaciones por valor de \$1.000.000.000,00 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).

Amparos adicionales: Costos y gastos de defensa 20% por evento y 20% por vigencia; Costos de cauciones 20% por evento y 20% por vigencia; Gastos Médicos 5% por evento y 20% por vigencia; Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro 20% por evento y 20% por vigencia; Amparo de responsabilidad civil cruzada 20% por evento y 20% por vigencia.

3. PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL:

Cobertura del manejo oficial, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal.

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
Valor asegurado para la vigencia	\$200.000.000,00. Deducible 15.00% del valor de la pérdida – Mínimo: 5.00% SMMLV en delitos contra la Administración Pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición y reconstrucción de cuentas, Extensión a empleados no identificados, delitos contra el patrimonio económico, peculado en cualquiera de sus formas.
Delitos contra la Administración Pública	\$200.000.000,00
Fallos con responsabilidad fiscal	\$200.000.000,00
Rendición y reconstrucción de cuentas	\$200.000.000,00
Extensión a empleados no identificados	\$200.000.000,00
Delitos contra el patrimonio económico	\$200.000.000,00
Peculado en cualquiera de sus formas	\$200.000.000,00

Cantidades de bienes a asegurar: En total son Cuarenta y dos (42) las edificaciones a asegurar; adicionalmente, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria y equipos y libros y enciclopedias (Ver anexo 2).

CARGOS A ASEGURAR:

- Alcalde Municipal
- 2. Secretario(a) de Gobierno
- 3. Secretario(a) de Hacienda
- 4. Secretario(a) General
- 5. Secretario(a) de educación
- 6. Secretario(a) de Salud
- 7. Secretario(a) de Desarrollo económico
- 8. Secretario(a) de Infraestructura
- 9. Secretario(a) de Tránsito y Transporte
- 10. Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación
- 11. Jefe(a) de la Oficina Asesora Jurídica
- 12. Jefe(a) de Control Interno
- 13. Jefe(a) de la Oficina de Talento Humano
- 14. Jefe(a) de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género
- 15. Jefe(a) de Control Disciplinario
- 16. Jefe(a) de Presupuesto
- 17. Jefe(a) de impuesto
- 18. Contador(a)

19. Pagador(a)

2. VALOR DEL CONTRATO

Conforme a la oferta presentada el valor del contrato de Mínima Cuantía MM-MC-2026-014, es por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$37.012.369,00)**, IVA incluido (si aplica). Así como los impuestos legales, estampillas, departamentales y municipales según corresponda de conformidad con lo establecido por el Estatuto Tributario Municipal.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15050025 de fecha mayo 15 del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

4. FORMA DE PAGO.

La Entidad contratante pagará al contratista el 100% del valor del contrato previo a la entrega de los documentos soportes para realizar el respectivo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes que la Entidad contratante haya recibido a satisfacción los servicios contratados, mediante una certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor para el respectivo contrato y la constancia de pago de la seguridad social y demás documentos soportes.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con la certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término estipulado para que el contratista cumpla con la entrega de la póliza es de cinco (05) días calendarios, contados a partir contados a partir de la firma del contrato.

La vigencia del contrato será por el término de vigencia de las pólizas, contados a partir del 02 de julio de 2026. Lo anterior de acuerdo al orden y tiempos de ejecución estipulados en el cronograma de actividades.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 **no obligatoriedad de garantías**, teniendo en cuenta que el contrato que se deriva del presente proceso es de seguro; las garantías no serán obligatorias por la naturaleza del mismo.

7. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a El Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento



en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El Contratista se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General del Municipio de Malambo.

A partir de la suscripción del contrato electrónico en la plataforma SECOP II se da comienzo a la ejecución del mismo, para tal efecto podrá contactarse en las instalaciones de la Alcaldía de Malambo, ubicada en la Carrera 17 No 11-12 Esquina, con el Secretario General.

Los demás requisitos y obligaciones son los contemplados en la invitación pública de Mínima Cuantía MM-MC-2026-014 y la oferta presentada por Usted, los cuales hacen parte integral del proceso.

9. EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Dadier Pedraza C.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Folios: 4 Folios	
Revisado por: Andrés Bolaño R.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Aprobó: Oscar Palomino Ojeda	Firma:
Secretario General	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	